



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00156-2024-MPHCO-GAF

VISTO:

Huánuco, 25 de setiembre de 2024

Proveído N° 220-2024-MPHCO/GAT, de fecha 09/09/2024; Informe N° 906-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024; Informe N° 310-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 06/09/2024; Sello Proveído N° 5399-2024-MPHCO-GDS, de fecha 02/09/2024; Informe N° 041-2024-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 28/08/2024; Expediente N° 202440156, de fecha 23/08/2024; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. VANESSA YANET NALVARTE RUÍZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202440156, de fecha 23/08/2024, presentado por la administrada VANESSA YANET NALVARTE RUÍZ, identificada con DNI N° 40907030, manifiesta que, habiendo presentado documento en registro civil sobre la inscripción de divorcio judicial y no habiendo sido en otra Municipalidad, solicito la devolución de dinero, por la suma de S/. 66.10 (Sesenta y Seis con 10/100 Soles), pagado en caja;

Que, mediante Informe N° 041-2024-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 28/08/2024, la Abg. Amelia Matilde Rojas Quiñonez - Sub Gerente de Registro Civil, hace de conocimiento que, la administrada VANESSA YANET NALVARTE RUÍZ, identificada con DNI N° 40907030, solicita devolución de pago realizado por concepto de Inscripción de Divorcio Judicial, abonado mediante Recibo N° 0042711-2024, de fecha 24/07/2024, por el monto de S/. 66.10 (Sesenta y Seis con 10/100 Soles), ya que no se efectuó dicha inscripción por no corresponder, se adjunta los recibos en original y copia;

Que, mediante Informe N° 906-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 310-2024-MPHCO-GAT/SGR/MSBC de fecha 06/09/2024, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0042711-2024, de fecha 24/07/2024 a nombre de la Sra. NALVARTE RUÍZ VANESSA YANET, por la suma de S/. 66.10 (Sesenta y Seis con 10/100 Soles), pago realizado por el concepto de Divorcio Judicial. De igual manera hago de conocimiento que el pago realizado por la administrada VANESSA YANET NALVARTE RUÍZ, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 24/07/2024
- Registro N° SIAF: 5854
- Clasificador: 1. 3. 2.1.11 - REGISTRO CIVIL





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00156-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Proveído N° 220-2024-MPHCO-GAT, de fecha 09/09/2024; hace suyo el Informe N° 906-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada VANESSA YANET NALVARTE RUÍZ;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. VANESSA YANET NALVARTE RUÍZ, con DNI N° 40907030, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/. 66.10 (Sesenta y Seis con 10/100 Soles), a favor de la Sra. VANESSA YANET NALVARTE RUÍZ, mediante Registro SIAF 5854- Clasificadores: 1. 3. 2 1. 11 - REGISTRO CIVIL.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 041-2024-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 28/08/2024, la Abg. Amelia Matilde Rojas Quiñonez - Sub Gerente de Registro Civil y el Informe N° 906-2024-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 06/09/2024, la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS